



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 202-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 1558-2021-GRA-PEMS-GGRH/SGOM, del 09 de agosto del 2021, del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 015-2020-GE, se contrato al Consorcio Irrigaciones Majes para la ejecución de la obra **Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal para el Sub Sector 3R-P1 San Juan El Alto, distrito Majes - Caylloma Arequipa.**

Que, el Contratista, mediante Carta 56-2021/OFIC.CIM, del 26 de julio del 2021, remite el Expediente de solicitud de ampliación de plazo N° 02, por 31 días calendarios, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista.

Que, con Informe N° 683-2021-GRA/PEMS-GGRH-SGOM, del 09 de agosto del 2021, el Sub gerente de Operación y Mantenimiento concluye que luego de la revisión del expediente, es procedente la ampliación de plazo N° 02 por 31 días calendarios, quedando como fecha de término del plazo contractual reprogramado el 21 de setiembre del 2021.

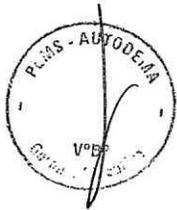
Que, asimismo comunica que de lo analizado y expuesto por el Contratista se conoce que las causales que ocasionaron la presente modificación se debieron a la afectación de ruta crítica como se indica en el Asiento N° 165 del Residente de fecha 31 de mayo del 2021, en el cual señala : (...) se deja constancia inicio de causal de ampliación de plazo desde el 31/05/2021 y la culminación de la circunstancia invocada será cuando la entidad remita la resolución de aprobación del Expediente Técnico del Adicional N° 01 (...)” por lo que el contratista solicitará la ampliación de plazo N° 02 de 31 días calendario por demora en la absolución de consultas, invocándose como causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista

Que, con Oficio N° 1558-2021-GRA/PEMS-GGRH-SGOM, del 09 de agosto del 2021, el Gerente de Gestión de Recursos Hidricos, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por 31 días calendario, para la ejecución de la obra **Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal para el Sub Sector 3R-P1 San Juan El Alto, distrito Majes - Caylloma Arequipa.**

Que, el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Que, a lo expuesto en la parte considerativa y estando a los informes de sustento emitidos por el Gerente de Gestión de Recursos Hidricos y Sub gerente de Operación y



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Mantenimiento, resulta necesario expedir la resolución aprobando la ampliación de plazo por 31 días para la ejecución de la obra **Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal para el Sub Sector 3R-P1 San Juan El Alto, distrito Majes - Caylloma Arequipa.**

Con la visación del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR, del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Contratista por un total de 31 días calendarios para la ejecución de la obra **Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal para el Sub Sector 3R-P1 San Juan El Alto, distrito Majes - Caylloma Arequipa**, conforme a los fundamentos contenidos en los informes que le sirven de sustento a la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Notificar al Contratista de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gov.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

Doc. : 3900451
Exp. : 2529190